Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1109-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 87-2026 Aprueba Decreto 1011-2026 Compraventa Gadea Pablo y Galarraga Valeria

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza Nº 87/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 87/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando los términos del Decreto Nº 1011/2026 DEM referido al Contrato de compraventa de un inmueble de exclusiva propiedad de la Municipalidad de Crespo a favor de Pablo Francisco Gadea y Valeria Jacqueline Galarraga, ubicado en Manz. Nº 761 sobre calle Los Ombúes 155

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.11.10 11:08:02 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.10 13:00:08 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.10 13:00:19 -03:00

Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-87-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: APROBACION Dec.1011-2026 CONTRATO COMPRAVENTA LOTE Pablo Gadea-Valeria Galarraga

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 4 de Noviembre de 2026.-

V I S T O:

El Contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Crespo, Pablo Francisco GADEA y Valeria Jacqueline GALARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Municipalidad de Crespo se obliga a vender a favor de Pablo Francisco Gadea y Valeria Jacqueline Galarraga, y estos se obligan a comprar, un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Manzana Nº 761, Parcela Nº 7, Registro Municipal Nº 16.005, con domicilio parcelario en calle Los Ombúes Nº 155, con una superficie aproximada de 547 m2, o la que en definitiva resulte del plano de mensura y subdivisión que se confeccione.

Que los compradores declaran conocer y aceptar el inmueble en el estado material y jurídico en que se encuentra, por hallarse actualmente ocupándolo junto con su grupo familiar y encontrarse emplazada en él su vivienda.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébese los términos del Decreto, DEC26-2026-1011-E-MUNICRESPO-INT, que aprueba el Contrato de compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Crespo, Pablo Francisco GADEA, D.N.I. Nº 32.114.509, y Valeria Jacqueline GALARRAGA, D.N.I. Nº 34.196.820, a través del cual la Municipalidad se obliga a vender, a favor de los Sres. Gadea y Galarraga, un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en Manzana Nº 761, Parcela Nº 7, Registro Municipal Nº 16.005, con domicilio parcelario en calle Los Ombúes Nº 155.

ARTICULO 2º.- Establézcase el precio de venta del inmueble en la suma de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00) por metro cuadrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente a Pablo Francisco GADEA, D.N.I. Nº 32.114.509, y Valeria Jacqueline GALARRAGA, D.N.I. Nº 34.196.820.

ARTICULO 4º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.11.06 08:44:17 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.11.06 09:20:05 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.06 09:20:10 -03:00